

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0679-14-EP**, presentada por Alex Izquierdo Bucheli, procurador judicial del Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas Armadas, ISSFA, en contra de la sentencia de 4 de abril de 2014, dictada por los jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que revoca la sentencia dictada por el juez de instancia, dentro de la acción de protección N.º 5336-2013; 198-2014, seguida en contra de la Empresa Pública de Comercialización y Distribución Petroecuador EP., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 06 de 2014



Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm